

<Dése segundo debate al Proyecto de Ley >por la cual se destina una suma para construir una nueva calle en la ciudad de David.>

El H. D. Henríquez propuso:

<Suspendase lo que se discute y pase el Proyecto de Ley> por la cual se destina una suma para construir una nueva calle en la ciudad de David á la Comisión general de mejoras materiales en toda la República.>

Puesta en discusión esta proposición resultó aprobada.

Se puso en discusión la parte final de un informe de Comisión presentado por los HH. DD. Sosa, Quinzada y Justiniani, que á la letra dice:

<Dése segundo debate al Proyecto de Ley >por la cual se restablece la vigencia de una ley y se deroga otra.>

El Secretario dió lectura al informe que por separado presentó sobre el mismo asunto el H. D. Alvarado David, miembro de la misma Comisión, informe cuya parte dispositiva es como en seguida se expresa:

<Archívese el Proyecto de Ley >que restablece la vigencia de la Ley 24 de 1904 y deroga la 43 de 1906.>

En atención á esto el H. D. Henríquez propuso:

<Postergase la discusión de los proyectos de resoluciones de la Comisión que ha informado acerca del Proyecto de Ley >que restablece la vigencia de una ley y se deroga otra.> hasta tanto que el Diputado que difiere del informe de la mayoría de esa Comisión esté presente para el debate reglamentario.

Esta proposición fué sustentada por su autor y apoyada por el H. D. Franco. Cerrada la discusión resultó aprobada.

Se aprobó la parte resolutive de un informe de Comisión de los HH. DD. Ocaña F., Meléndez y Valdés que dice:

<Dése segundo debate al Proyecto de Ley >sobre obras públicas nacionales.

Se puso en discusión otra resolución de informe de Comisión de los HH. DD. Henríquez, Bernúdez y Pinilla que dice:

<Suspendase indefinidamente la consideración del Proyecto de Ley >por el examen de las cuentas de los responsables del Erario Público, y dese primer debate al Proyecto de Ley que en pliego separado os proponemos.>

El H. D. Henríquez sustentó esta proposición la que fué apoyada por los HH. DD. Valdés, Amí C. y Adames V. y combatida por el H. D. Justiniani. Cerrada la discusión el H. D. Justiniani solicitó que la votación fuera nominal resultando aprobado el proyecto de resolución en referencia el que sólo tuvo los votos negativos de los HH. DD. Franco, Justiniani y Sosa, contra los afirmativos de los HH. DD. Adames V., Amí C., Andreu, Arosemena, García A., García F., Gueyá, Henríquez, Medina, Meléndez, Osorio, Ocaña F., Pinilla, Quinzada, Urrutia, Valdés y Vásquez L.

Se leyó una comunicación suscrita por el H. D. Ribes V. en solicitud de licencia para separarse por treinta días de las sesiones de la Corporación y se aprobó una proposición al respecto presentada por el H. D. Valdés que dice:

Concedase la licencia solicitada por el H. D. Ribes V. y lámbese al suplente respectivo.

Prevía aprobación de la proposición reglamentaria sobre alteración del orden del día, fueron aprobadas igualmente dos proposiciones del H. D. Arosemena Constantino, sucesivamente así:

La primera:

<Pílese al señor Secretario de Hacienda informe de las cantidades dejadas de pagar por las Compañías establecidas en el río Bayano, por introducción de maquinarias, etc., para el servicio de sus molinos y las fechas en que se han hecho las introducciones.>

La segunda:

<Pílese al señor Secretario de Fomento copia del Contrato No. 26 de 13 de Enero de 1903, y que exponga la razón por la cual no se ha sometido á la consideración de la Asamblea.>

Se suspendió la sesión á las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

El Presidente,

LUIS GARCÍA F.

El Secretario,

Hernando de Yeazo.

Informes de Comisión

Honorable Diputado:

Bien sabido es de todos vosotros Honorables Diputados, qué decimos del país entero que la actitud decidida é inteligente del General Esteban Huertas el memorable 3 de Noviembre de mil novecientos tres, permitió á los istmeños la conquista de su más bello ideal político: su independencia; y que ésta se llevó á cabo, felizmente con rapidez extraordinaria, en medio del mayor alborozo, sin derramamiento de sangre y de lágrimas, sin que quedara en la orfandad ni un huérfano ni una viuda en la familia panameña.

La gratitud de ésta para con el abnegado caudillo, quien vino á ser con su conducta un benefactor de los istmeños, al abrazar y hacer suya la causa de éstos no debetener límites: debe ser tan grande y generosa como grande fue la acción de ese ilustre militar, como grande ha sido el bien conquistado, y como generosa ha sido en toda época la conducta del pueblo que representamos.

A nosotros, representantes de la soberanía nacional de Panamá, de esa soberanía que él, el General Huertas, fué el primero en establecer y fundar con su espada invicta y generosa, se acerca y nos dice:

<Solicito de esa Augusta Corporación (La Asamblea Nacional) un acto que pueda traducirse como una voz de aliento, para mis generosas alanzas en la vida de Agricultor y empresario, incipiente, en labores que con tantos obstáculos puede llevarse á cima en un país como el nuestro, donde empresas que no tributan al camino de la rutina se miran como utopías y sus autores ó defensores como visionarios...>

<Con mis economías, en el deseo de retirarme de la vida agitada de la Capital y de la política, en la que comienzo á cosechar decepciones, y cansado por el deseo de dar ejemplo de consagración al trabajo en la Agricultura, solicito de esa Augusta Corporación un acto que me permita...>

fundar una hacienda, montada según los métodos modernos, donde pudiera ensayar el mejoramiento de las razas del ganado mayor y menor y de las aves domésticas; y también el beneficio de la caña de azúcar y sus productos junto con otras clases de cultivos.

<Tal empresa exigió el empleo de crecidas sumas; y temoro en dar el producto necesario, como era de esperarse, para poder fomentarla debidamente; presentando los inconvenientes y tropiezos que trae la escasez relativa de capital en negocios de esa clase.>

<Planteadas así mi situación personal, no he vacilado en solicitar de vosotros el apoyo necesario, puesto que se ha autorizado por la ley de la subvención oficial para el fomento de la caña y otras industrias...>

En resumen: termina el General Huertas, pidiendo honorables colegas, un mandato legislativo que lo haga dueño, sin gravamen en favor del Fisco Nacional, de las tierras indultadas cuyo derecho de posesión ha adquirido por compra, y principiado á labrar con el sudor de su frente.

<¿Qué hacer? Acceder á la demanda que se nos hace; no sólo porque así exteriorizamos la gratitud nacional con un acto de esa naturaleza en favor del General Huertas, único en la Historia de la secesión de Panamá en 1903, cuya acción fue decisiva para alcanzar, como alcanzamos, nuestra independencia política y la fundación de la República; porque así no hacemos menos que lo hecho por otras naciones para gratificar á sus guerreros en la magna lucha de su independencia, entre otras v. g., la Nueva Granada, con su Ley 6ª de 1º de Junio de 1944 destinando como destino este acto legislativo, hasta cien mil fanegas de tierra baldía, para recompensar extraordinariamente, con un máximo de dos mil quinientas, á cada uno de los militares que hubieran hecho con honor á lo menos dos campañas en la guerra de la independencia y hallábase en ella en dos ó más acciones de guerra; porque así, en su concedemos á nuestro primer General, por servicio grandioso y efectivamente prestado á la Nación una ayuda material para su finca agrícola, igual á lo concedido por actos legislativos á otras empresas ferroviarias, agrícolas ó de explotación de bosques, nacionales ó extranjeras.>

También solicita el General Huertas, en su memorial de fecha 19 de Septiembre próximo pasado, que ha tenido en estudio vuestra Comisión, que se fije por acto legislativo el sueldo á que debe tener derecho, en su carácter oficial; mas como esto es asunto que debe estudiarse y proponer lo que estime conveniente la Comisión sobre época de sueldos á los empleados públicos, ó de presupuesto sobre el particular no nos permitimos avanzar ningún concepto.

En mérito de lo aquí expuesto, termina vuestra Comisión sometiendo á vuestra decisión el siguiente proyecto de resolución:

<Dése primer debate al Proyecto de Ley >por la cual se apropia un globo de tierras indultadas, por una sola vez, para gratificar al Comandante General de las fuerzas acensionistas sus servicios el 3 de Noviembre de 1903.>

Y pases á otra Comisión el memorial del General Esteban Huertas de fecha 19 de Septiembre de este año, para que dictamine sobre la solicitud, no resuelta, que entraña su escrito.

Panamá, 5 de Octubre de 1910.

Vuestra Comisión,
J. A. HENRÍQUEZ—R. BERNÚDEZ,
SANTIAGO PINILLA.

Honorable señor Presidente de la Asamblea Nacional:

Presente
Hago presente el Proyecto de

Ley, presentado á esta Corporación por el Honorable Diputado Alejandro Amí C., >por la cual se concede una autorización al Poder Ejecutivo. En este Proyecto de Ley se destina la sum. de B. 50.000.00 para atender á varias obras públicas en la Provincia de Colón. El móvil que guía al autor del proyecto que examinamos es laudable; pero la Asamblea tiene resuelto que todos los Proyectos de Ley de esta clase, pasen á la Comisión de Obras Públicas, que la integran un Diputado por cada Provincia.

En tal virtud os proponemos:

Pase el proyecto de Ley citado á la Comisión de Obras Públicas, encargada de formular un Proyecto General.

Panamá, Octubre 7 de 1910.

Vuestra Comisión,

ELIGIO OCAÑA F.—PORFIRIO MELÉNDEZ.—ANTONIO ALBERTO VALDÉS.

Honorable señor Presidente de la Asamblea Nacional: Presente.

Estamos de acuerdo con el Proyecto de Ley >sobre obras públicas nacionales> presentado á la Honorable Asamblea Nacional por el H. B. por la Provincia de Panamá, Guillermo Andreu.

En consecuencia os proponemos:

Dése 2º debate al Proyecto de Ley >sobre obras públicas nacionales.>

Panamá, Octubre 7 de 1910.

Vuestra Comisión.

ELIGIO OCAÑA F.—PORFIRIO MELÉNDEZ.—ANTONIO ALBERTO VALDÉS.

Honorable Diputado:

El Proyecto de Ley que trata sobre la construcción é instalación de acueductos en las ciudades de Penonomé y Aguadulce, que nos ha sido pasado en Comisión ha merecido toda nuestra simpatía.

Estudiando el proyecto en cuestión hemos observado que la dicha instalación de acueductos en las ciudades nombradas es estrictamente indispensable, así como de un costo insignificante.

Por tanto os proponemos:

Dése 2º debate al Proyecto de Ley sobre mejoras materiales.

Vuestra Comisión.

ELIGIO OCAÑA F.—PORFIRIO MELÉNDEZ.—ANTONIO ALBERTO VALDÉS.

Honorable señor Presidente de la Asamblea Nacional: Presente.

Se nos ha pasado en Comisión el Proyecto de Ley, >por la cual se destina una suma para construir una nueva calle en la ciudad de David, y después de un detenido estudio de dicho proyecto, lo creemos de imperiosa necesidad para el embellecimiento de la ciudad de David.

Y os proponemos el siguiente proyecto de resolución:

Dése 2º debate al Proyecto de Ley >por la cual se destina una suma para construir una nueva calle en la ciudad de David.>

Panamá, Octubre 6 de 1910.

Vuestra Comisión.

ELIGIO OCAÑA F.—PORFIRIO MELÉNDEZ.—ANTONIO ALBERTO VALDÉS.

Resolución 1000

El Gobierno de la República de Chile...

Resolución 1001

El Gobierno de la República de Chile...

Resolución 1002

El Gobierno de la República de Chile...

Resolución 1003

El Gobierno de la República de Chile...

Resolución 1004

El Gobierno de la República de Chile...

Jares, veintinueve (29) bultos que contienen un bulto, cuyo valor es de doscientos sesenta balboas (B. 260.00), según factura comercial que acompaña, y piden se les permita retirarlos, previo pago de los derechos respectivos.

En vista de lo expuesto y teniendo en cuenta lo que determina la Resolución número 215 de 1904 y Decreto número 28 de 1905,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que liquide y cobre el Impuesto Comercial sobre los bultos en referencia, tomando por base la suma de doscientos sesenta balboas (B. 260.00) que riza la mencionada factura comercial, y perciba los demás derechos y multas de que tratan las disposiciones arriba citadas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

Secretaría de Instrucción Pública.

DECRETO NUMERO 104 DE 1910, (DE 11 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Subsecretario encargado del Despacho de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. Único. Nómbrase a la señorita Jacinta Aguilar, Directora de la Escuela Altrouada de El Potrero (Cajal).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 11 de Octubre de 1910.

El Subsecretario encargado del Despacho de Instrucción Pública,

ANSELMO HERRERA.

El Jefe de la Sección Primera,

Narciso Méndez.

RESOLUCION NUMERO 124.

República de Panamá. Secretaría de Instrucción Pública. Sección Segunda. Panamá, a 11 de Octubre de 1910.

Visto el memorial que intercede, y en atención a que se ha comunicado con el centro de correspondencia que la señorita Diana Quintanilla, por la Nación en un colegio de San Francisco, Estados Unidos de América, ha solicitado que se le permita retirarse desde el punto de destino, etc.

SE RESUELVE:

Confiarse en lo expuesto y en el artículo 12 de la Ley de Instrucción Pública, para autorizar a la señorita Diana Quintanilla, para que se le permita retirarse desde el punto de destino, etc.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Subsecretario de Instrucción Pública Encargado del Despacho,

ANSELMO HERRERA.

Secretaría de Fomento

RESOLUCION NUMERO 116.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución Número 116. Panamá, 10 de Octubre de 1910.

Visto el memorial que con fecha 4 de los corrientes, ha dirigido a esta Secretaría el señor José Eliza Contratista para la ejecución de varios trabajos en el Hospital de Santo Tomás de esta ciudad, en el cual solicita permiso para usar la madera de la vieja construcción que se encuentre en buenas condiciones.

SE RESUELVE:

Dígase al señor José Eliza, Contratista para la ejecución de varios trabajos en el Hospital de Santo Tomás de esta ciudad, que los altos empleados de ese establecimiento consideran no higiénico el uso de la madera vieja y que por tanto no se puede acceder a su solicitud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 45.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Fomento. Sección Segunda. Ramo de Patentes y Marcas. Resolución Número 45. Panamá, 7 de Octubre de 1910.

En escrito fechado el 19 del actual el señor José Díez, vecino de la ciudad de Colón, comunicando un telegrama de 28 de Septiembre, pide impugna el procedimiento de este Despacho al solicitar el dictamen de tres comerciantes respetables de esta ciudad, peritos en materia de marcas de fábrica en concepto de este Despacho, respecto de las marcas usadas por los señores Joaquín Farrago y José Díez para distinguir un producto denominado ron para resolver el litigio que se interpuso entre ellos, y a la vez solicita que se le permita usar la madera de la vieja construcción que se encuentre en buenas condiciones y resaca este Despacho cuando se ordenó el dictamen del artículo de fábrica que la marca de Díez, si no existe tal infracción, como se expone en el escrito de Septiembre que se acompaña.

Con estasas alegaciones el memorialista trata de demostrar que ha debido ser escuchado en sus pretensiones, y que por lo tanto debe el dictamen, y en consecuencia un tercero por esta Secretaría, fundándose en el artículo de las disposiciones del Código Judicial sobre peritos, y para no perjudicar a los señores José Díez y Joaquín Farrago, se resuelve que se le permita usar la madera de la vieja construcción que se encuentre en buenas condiciones y resaca este Despacho cuando se ordenó el dictamen del artículo de fábrica que la marca de Díez, si no existe tal infracción, como se expone en el escrito de Septiembre que se acompaña.

Resolución Número 45. Panamá, 7 de Octubre de 1910. Visto el memorial que con fecha 4 de los corrientes, ha dirigido a esta Secretaría el señor José Eliza Contratista para la ejecución de varios trabajos en el Hospital de Santo Tomás de esta ciudad, en el cual solicita permiso para usar la madera de la vieja construcción que se encuentre en buenas condiciones.

Diez perjudicado indebidamente, pues, como se ha dicho, esta Secretaría había conceptuado que la marca usada por Díez es una imitación de la de Farrago.

Como la ley no dispone que asuntos de esta naturaleza sean sometidos al dictamen de peritos claro está que se deja a la Secretaría la atribución de resolverlos, y desde luego se expide para hacerlo con propiedad, conocido el concepto contrario de Díez sobre el asunto, este Despacho se assevera con personas que estima competentes en la materia.

Estimando por consiguiente infundado el escrito de que se trata,

SE RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por el señor José Díez, y en consecuencia confirmar la Resolución número 44, de fecha 30 de Septiembre p.p.d., por la cual se le impuso multa de cincuenta balboas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

CONTRATO NUMERO 89.

Los suscritos, a saber: J. E. Lefevre, Secretario de Fomento, por una parte, que en lo sucesivo se llamará el Gobierno y Eduardo Couriel, en su propio nombre por la otra, que en adelante se denominará el Contratista, hemos celebrado en la fecha, el siguiente contrato:

Art. 10. El Contratista se compromete a construir en el camino de Puerto Posada a Penonomé, el piso de concreto de la alcantarilla número 3 del plano respectivo, levantado por el Ingeniero Oficial, dándole el Gobierno los rieles y el cemento necesario y siendo de su cuenta los demás materiales, por la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00.)

Art. 20. El Gobierno se compromete por su parte, a suministrar al Contratista los rieles y el cemento necesario para el trabajo de que trata el artículo que antecede, y a pagarle del Tesoro Público la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) una vez que haya sido entregado el expresado trabajo a entera satisfacción.

Art. 30. Este contrato para su validez, necesita la aprobación del Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo.

En fe de lo cual y para constancia, se extienden y firman dos ejemplares de un mismo tenor en Panamá, los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos diez.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

El Contratista,

EDUARDO COURIEL.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Septiembre de 1910.

LUIS A. MENDOZA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

Tesorería General de la República.

ESTADO DE CAJA

Table with financial data: Existencia anterior, Entradas de hoy, Suma, Salidas de hoy, Existencia para mañana.

Panamá, Octubre 8 de 1910.

El Cajero, J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA

Table with financial data: Existencia anterior, Entradas de hoy, Suma, Salidas, Existencia en caja.

Panamá, Octubre 10 de 1910.

El Cajero, J. M. Alzamora.

Avisos Oficiales

Secretaría de Fomento

AVISO OFICIAL.

Las cuentas por servicio público suministrados, de cualquiera naturaleza que sean y que atecten al Departamento de Fomento del Presupuesto de Gastos, deberán presentarse a la Secretaría de Fomento, en triple ejemplar, en los modelos ó form a respectivas, que serán suministradas a los interesados.

Dichos modelos pueden obtenerse en el Despacho de la Secretaría de esta ciudad, y en las oficinas de los Gobernadores de Provincia en los demás lugares.

El Subsecretario del Despacho de Fomento,

LUIS E. ALFARO.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

AVISO OFICIAL

Hasta las cuatro de la tarde del día veinte de Octubre próximo, se recibirán propuestas en pliegos cerrados, para la compra de un caballo de color colorado, de ocho cuartas de alto, que presta el servicio de tiro en el coche de la Agencia Postal de Panamá.

Los que deseen ver el animal pueden hacerlo todos los días, en la caballería del Gobierno, en la plaza de Chiriquí.

Para poder ser postor se necesita depositar en el Banco Hipotecario y Fideicomiso de la República, la suma de B. 500.00.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se hagan.

Panamá, 20 de Septiembre de 1910.

JUAN J. MENDOZA.

Tipografía Moderna—Panamá.